CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
14 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: _____ Hora: 9:07 a.m.

SUMILLA: LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 23407, LEY GENERAL DE INDUSTRIA A FIN DE PROMOVER LA AUTOMATIZACIÓN EN LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EMPRESAS GRANDES Y MEDIANAS

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Arq. Jorge Luis Flores Ancachi

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 23407, LEY GENERAL DE INDUSTRIA A FIN DE PROMOVER LA AUTOMATIZACIÓN EN LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EMPRESAS GRANDES Y MEDIANAS

Artículo 1. Objeto de la Ley

Esta Ley tiene por objeto promover la implementación de tecnologías de automatización en las empresas grandes y medianas del sector industrial en Perú, con el fin de incrementar la competitividad, eficiencia y sostenibilidad ambiental.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

La presente Ley es aplicable a todas las empresas del sector industrial clasificadas como grandes y medianas empresas según los criterios establecidos por el Ministerio de la Producción.

Artículo 3. Modificaciones a la Ley 23407, Ley General de Industria

Modifícase la Ley Nº 23407 artículo 1, de la Ley General de Industria, en los siguientes términos:

- Añádase el siguiente inciso p) al Artículo 1

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1.- *Son objetivos fundamentales de esta Ley:*

b) Estimular la productividad del trabajo y del capital y la plena utilización de estos recursos, aprovechando las ventajas comparativas;

c) Garantizar la competencia en la producción y venta de manufacturas, el respeto de las normas técnicas establecidas y una rigurosa defensa del consumidor;

d) Proteger la industria nacional de la competencia externa limitando la importación de bienes similares que compitan deslealmente con ellas;

e) Promover la creación y ampliación de la infraestructura necesaria para la instalación de empresas industriales preferentemente para las descentralizadas y de zonas de frontera y selva, así como la plena utilización de la existente;

f) Orientar la adecuación de la industria a las necesidades de la defensa nacional;

g) Promover el proceso de articulación interindustrial, así como entre la industria y los demás sectores de la economía en especial la agricultura, la pesquería y la minería, a fin de lograr un desarrollo industrial integrado;

h) Promover la industrialización de los recursos naturales del país, en armonía con el interés nacional;

i) Promover el crecimiento del empleo en la actividad industrial;

j) Promover la descentralización de la actividad industrial;

k) Promover la exportación de productos industriales nacionales;

l) Estimular preferentemente el desarrollo de la pequeña industria y la actividad artesanal;

ll) Promover la generación transferencia y difusión de la tecnología apropiada para el desarrollo y mayor eficiencia de la actividad industrial;

m) Promover la permanente capacitación técnica del trabajador manufacturero;

n) Fortalecer las relaciones del trabajo y el capital de actividad industrial;

ñ) Garantizar la estabilidad jurídica de la empresa; y,

o) Orientar el desarrollo industrial hacia una efectiva integración, principalmente en el Grupo Andino y a nivel de América Latina.

p) Obligar la implementación de tecnologías de automatización en la producción de empresas industriales grandes y medianas, para mejorar la eficiencia, competitividad y sostenibilidad ambiental, asegurando una transición equitativa para los trabajadores impactados por dicha automatización.

Artículo 4. Incentivos para la Automatización
Establécese un régimen de incentivos fiscales y no fiscales para las empresas que realicen inversiones significativas en la automatización de sus procesos productivos. El detalle de estos incentivos será desarrollado y regulado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de la Producción.

Artículo 5. Programa de Capacitación y Reconversión Laboral
Créase un programa dirigido a los trabajadores de las empresas afectadas por la automatización, con el objetivo de ofrecer capacitación y reconversión profesional. Este programa será administrado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO: Establecer un plazo de dos años desde la promulgación de esta Ley para que las empresas cumplan con los requisitos de automatización mínimos establecidos por el Ministerio de la Producción.

SEGUNDO: El Poder Ejecutivo reglamentará esta Ley en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su publicación.

TERCERO: Las disposiciones contenidas en esta Ley se financiarán con cargo al presupuesto asignado al Ministerio de la Producción y otras fuentes de financiamiento que el Ministerio de Economía y Finanzas determine.

CUARTO: La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, mayo del 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Jorge Luis Flores Ancachi

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Gustavo Rondón Tay

Vocero

Luis Aragón C.

Wilson Soto P.

Elvis Vergara

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7828/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, la industria manufacturera peruana enfrenta el desafío global de mantener su competitividad. La automatización industrial ofrece una solución clave para incrementar la eficiencia y reducir costos operativos. Este proyecto de ley busca incorporar tecnología avanzada en las empresas grandes y medianas, asegurando su adaptación al mercado global y mejorando la calidad de producción.

Este proyecto de ley tiene como principales objetivos:

Promover la eficiencia productiva mediante la adopción de tecnologías de automatización.

Asegurar la transición equitativa para los trabajadores afectados, ofreciendo programas de capacitación y reconversión laboral.

Fortalecer la industria nacional, haciéndola más competitiva a nivel internacional.

Los beneficios de implementar esta legislación incluyen:

Aumento de la productividad y la calidad de los productos.

Reducción del impacto ambiental por medio de procesos más eficientes y menos contaminantes.

Mejora en la capacidad de innovación y desarrollo tecnológico del sector industrial.

Se realizaron consultas amplias con industriales, académicos, y representantes de trabajadores, quienes han expresado su apoyo a la iniciativa, destacando la necesidad de modernización industrial y la protección de los derechos laborales en un entorno tecnológicamente avanzado.

La automatización no es solo una oportunidad para mejorar la competitividad, sino también un imperativo para la sostenibilidad industrial y económica de Perú. La aprobación de este proyecto constituirá un paso decisivo hacia un futuro industrial más robusto y sostenible. Se insta a todos los miembros del congreso a apoyar esta legislación, crucial para el progreso económico y tecnológico del país.

II.- MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Perú
Artículo 58: Promoción del desarrollo económico para aumentar el bienestar de la población.

Artículo 59: Protección de la libertad de empresa, comercio e industria.

Ley General de Industrias 23407
Artículo 1: Modificar para incluir la automatización como uno de los objetivos fundamentales de la ley, destacando su importancia para mejorar la competitividad y eficiencia de las industrias.

Artículos relacionados con la promoción de tecnología y modernización: Especificar medidas para fomentar la adopción de nuevas tecnologías en el sector industrial.

Nuevo Marco Normativo Propuesto
Fomento de la Automatización: Establecer un artículo que detalle los incentivos fiscales, soporte técnico y financiamiento para empresas que inviertan en automatización.

Capacitación y Reconversión Laboral: Incorporar disposiciones para programas de capacitación y adaptación laboral para trabajadores en sectores afectados por la automatización, asegurando su participación en la nueva economía industrial.

Este marco combina la legislación existente con las nuevas disposiciones necesarias para facilitar la transición hacia una industria más automatizada, garantizando al mismo tiempo el desarrollo económico y la protección social.

III.- IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El impacto del proyecto de ley que promueve la automatización en empresas grandes y medianas será significativo en varios aspectos de la legislación nacional:

Modernización Industrial: La ley actualizará el marco legal vigente para reflejar las necesidades tecnológicas actuales de la industria, alineándolo con las tendencias globales y mejorando la competitividad del sector.

Desarrollo Económico: Al incentivar la automatización, se espera un incremento en la productividad y eficiencia de las empresas, lo cual puede contribuir a un crecimiento económico más robusto.

Protección Laboral y Reconversión: La introducción de medidas de capacitación y reconversión laboral en la ley ayudará a mitigar los impactos negativos sobre el empleo causados por la automatización, asegurando que los trabajadores puedan adaptarse a las nuevas demandas del mercado laboral.

Incentivos y Apoyo Estatal: La normativa redefinirá el rol del Estado en el fomento de la industria mediante la provisión de incentivos fiscales y apoyo técnico, promoviendo una política industrial más activa y dirigida.

Este proyecto propone un cambio legislativo profundo que no solo modifica leyes existentes, sino que también introduce nuevas disposiciones para apoyar la transición hacia una industria más avanzada y sostenible.

IV.- ANALISIS COSTO BENEFICIO

Beneficios:

1. **Incremento de Productividad**: La automatización puede aumentar significativamente la eficiencia y productividad, reduciendo los tiempos de producción y los costos operativos.
2. **Mejora de la Calidad del Producto**: La precisión de las máquinas reduce la variabilidad y mejora la calidad, lo que puede aumentar la competitividad en mercados nacionales e internacionales.
3. **Ahorro Energético**: Las tecnologías modernas suelen ser más eficientes en el uso de energía, lo que podría reducir los costos de energía para las empresas.

Costos:

1. **Inversión Inicial Alta**: La compra e instalación de tecnología de automatización requiere una inversión inicial significativa.
2. **Capacitación y Reconversión Laboral**: Los costos asociados con la capacitación de empleados y la reconversión laboral pueden ser considerables, aunque son fundamentales para una transición exitosa.
3. **Actualización y Mantenimiento**: Las máquinas automatizadas requieren mantenimiento regular y actualizaciones periódicas para funcionar eficientemente.

El análisis sugiere que, aunque la inversión inicial y los costos operativos son elevados, los beneficios a largo plazo, como la mejora de la eficiencia y la reducción de costos de producción, justifican la adopción de la automatización en el sector industrial.

V.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de ley para la automatización en empresas grandes y medianas se vincula estrechamente con varios objetivos del Acuerdo Nacional. Específicamente, se alinea con:

Competitividad del país: Apoya el objetivo de mejorar la competitividad de Perú a través de la modernización y la innovación tecnológica en el sector industrial.

Empleo y formación: Relaciona con las políticas de promoción del empleo digno y la capacitación, enfatizando la necesidad de reconvertir la fuerza laboral para adaptarse a nuevas tecnologías.

Desarrollo sostenible: Contribuye al desarrollo sostenible al promover tecnologías que pueden reducir el impacto ambiental de la producción industrial.

Esta vinculación fortalece el compromiso del país con un desarrollo equilibrado y sostenible, reforzando las políticas de largo plazo establecidas en el Acuerdo Nacional.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI

Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JORGE LUIS FLORES ANCACHI